



NUEVA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE EL ALQUILER TEMPORAL DE APARTAMENTOS.

Estimados clientes,

Desde el pasado 15 de mayo, todas las personas que alquilen un apartamento de forma temporal (no como vivienda habitual) tendrán que informar a la Consellería de Turismo de esta situación.

Esta nueva obligación tiene como plazo de presentación a lo largo de todo el año antes del inicio de la actividad.

La nueva obligación viene regulada por el Decreto 75/2015, de 15 de mayo, del Consell, regulador de los establecimientos hoteleros de la Comunitat València.

Estamos a vuestra disposición para realizar todos los trámites y atender cualquier tipo de preguntas.

Así mismo tenéis a vuestra disposición en nuestra página web www.gestionyempresa.es información más detallada acerca de la nueva regulación.

Un saludo.



GESTIÓN EMPRESA



GESTIÓN EMPRESA



GESTIÓN EMPRESA
